



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL  
05 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

**EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y el reglamento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1871 del 29 de julio de 2014, se convocó a elecciones atípicas del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

Que en el artículo segundo de la Resolución 1871 del 29 de julio de 2014, se convoca al Tribunal de Garantías Electorales para la organización y ejecución del proceso electoral.

Que el Tribunal de Garantías, mediante acuerdos 003 del 03 de marzo de 2015, 005 del 24 de marzo de 2015 y 009 del 17 de abril de 2015 expidió, comunicó y publicó los calendarios o cronogramas para las citadas elecciones.

Que es función del Tribunal de Garantías Electorales designar los jurados de votación y la Junta de Vigilancia conforme a lo dispuesto en el literal d del artículo 5 acuerdo 032 de 1994.

Que se han efectuados todas las invitaciones correspondientes para efectos de garantías electorales la presencia del Ministerio Público, Personeros, Procuraduría General de la Nación y Veedurías Ciudadanas.

Que el Tribunal de Garantías Electorales decidió conformar la lista de jurados integrada por docentes, funcionarios y contratistas internos del área administrativa con el fin de garantizar el principio de transparencia.

Que en cada mesa de votación habrá tres (3) jurados “Presidente, Vicepresidente y Vocal” cada uno con su respectivo suplente, seleccionado y designados por el Tribunal de Garantías Electorales, conforme a lo establecido en el artículo 34 del acuerdo 032 de 1994.

Que el Tribunal de Garantías Electorales solicitó listados de docentes de planta, catedráticos, ocasionales y funcionarios del área administrativa, que oportunamente fueron reportados por la Coordinación de Gestión Desarrollo Humano en Valledupar y la Vicerrectoría General de la Seccional Aguachica, y la Extensión de Codazzi para seleccionar y conformar los jurados de cada mesa.

Que es función del Tribunal proponer las acciones necesarias para garantizar la imparcialidad y el éxito del proceso electoral conforme al literal k del artículo 5 acuerdo 032 de 1994.



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL  
05 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

Que el Tribunal de Garantías Electorales con base en el acuerdo 003 del 17 de abril de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario, decidió que se instalen treinta y seis (36) mesas de votación en Valledupar – Sede Sabanas (de la mesa 01 a la 35 estudiantes de pregrado y posgrado propios, Mesa Especial 36); en la Seccional Aguachica seis (06) mesas, y una (1) mesa de votación en la Extensión de Codazzi.

Que el Acuerdo 014 de 2004 en su artículo 21, emanado del Consejo Superior establece que, cuando no exista acuerdo expreso que regule algún aspecto relacionado con las elecciones que deban efectuarse al interior de la Universidad Popular del Cesar, se aplicarán por analogía las disposiciones que sobre aspectos electorales contenga la Ley, siempre y cuando dicha aplicación no afecte la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Nacional.

Que el Art. 43 del Acuerdo 032 de 1994 expresa: “Ante las decisiones tomadas por el Tribunal de Garantías Electorales, con respecto a las consultas, quejas e impugnaciones elevadas en desarrollo de los procesos electorales, se podrá interponer el recurso de reposición.

El recurso de reposición se elevará ante el Tribunal de Garantías Electoral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del escrutinio final.

El Tribunal de Garantías Electorales dará respuesta al recurso de reposición interpuesto entre los tres (3) hábiles siguientes a la fecha de presentación del recurso”.

Que el Artículo 47 del Acuerdo 032 de 1994, Reglamento Interno del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior establece que, los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales.

Que el Acuerdo 004 de 2007, expedido por el Consejo Superior Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior regula que los principios orientadores de las actividades de la Universidad Popular del Cesar son los siguiente: Autonomía, Integración-Cooperación, Excelencia Académica, Conocimiento y Sostenibilidad, Responsabilidad, Dignidad, Eficiencia, y Transparencia.

Que se hace necesario modificar aspectos relacionados con varios jurados de votación designados mediante Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015, en el sentido de excluir unos, designar nuevos y trasladar otros en las Sedes de Valledupar y Aguachica, así como designar nuevos Miembros de la Junta de Vigilancia en la Sede Valledupar; y Veedores Ciudadanos; designar delegados del Tribunal de Garantías Electorales en Aguachica y Codazzi.

Que se hace necesario tomar decisiones con relación a hechos complementarios para regular el proceso eleccionario del 12 de mayo de 2015 y las etapas siguientes, con el fin de garantizar los principios de eficiencia, legalidad y transparencia institucional.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 11 de mayo de 2015, por lo antes expuesto,



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL  
05 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 06 de Valledupar en la que aparece el señor EDUAR ARREDONDO como Vicepresidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a ALVEAR PALOMINO ESILDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 12 de Valledupar en la que aparece el señor ROMERO SANJUAN DUBER ALFONSO como Vocal Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a SUAREZ GOMEZ TERESA MARTHA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 13 de Valledupar en la que aparece el señor OÑATE CORREA CARLOS ALBERTO como Presidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a RODRIGUEZ FUENTES MARELVIS.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 14 de Valledupar en la que aparece la señora ZULETA COSTA CLELIA como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a FLOREZ CASADIEGOS JORGE ALBERTO.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 23 de Valledupar en la que aparece el señor MENDOZA MAESTRE RUBEN DARIO como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a CANO ZULETA MARTHA NELLY.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 32 de Valledupar en la que aparece el señor FLOREZ PABA VIRGILIO como Presidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a PALOMINO CERVANTES JOEL.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 34 de Valledupar en la que aparece el señor GUTIERREZ GUTIERREZ NICOLAS como Presidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a DAZA RUIZ MILENA ESTHER.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 34 de Valledupar en la que aparece la señora ECHEVERRY MONTES GINA PAOLA como Presidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a GONZALEZ ROSADO LENNY DE JESUS.

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 35 de Valledupar en la que aparece el señor BONILLA SMITH CLIFFORD como Vocal Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a LUZMID SOFIA JIMENEZ PADILLA

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 32 de Valledupar en la que aparece la señora TORO DE CASELLES LILIA MARIA como Vocal Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a DIANA ISABEL PEINADO ROJAS.

**ARTÍCULO ONCE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 32 de Valledupar en la que aparece la señora BLANCA NUBIA ZAPATA como Presidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a NELLY ROSERO CASTILLA.



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL  
05 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

**ARTÍCULO DOCE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 32 de Valledupar en la que aparece el señor GOMEZ NORIEGA ALBERTO EUGENIO como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a DAVID MEZA AUGUSTO ALBERTO

**ARTÍCULO TRECE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 25 de Valledupar en la que aparece la señora BLANQUICET RAMOS AGUEDA como Vicepresidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a DURAN BARON RICARDO.

**ARTÍCULO CATORCE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 5 de Valledupar en la que aparece el señor GARCIA VASQUEZ WILSON RAMON como Vicepresidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar ROYS MORALES LUIS CARLOS

**ARTÍCULO QUINCE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 9 de Valledupar en la que aparece el señor ECHEVERRY GOMEZ VICTOR ELIAS como Presidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar SOLANO VELASQUEZ YENNI CRISTINA

**ARTÍCULO DIECISEIS:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 18 de Valledupar en la que aparece el señor GUTIERREZ BLANCO LUIS EDUARDO como Presidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar PADILLA MORENO IVAN REYNEL

**ARTÍCULO DIECISIETE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 01 de Valledupar en la que aparece el señor CHARRIS CANTILLO MIGUEL ANTONIO como Vocal Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar DIAZ MUEGUE LUIS CARLOS.

**ARTÍCULO DIECIOCHO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 9 de Valledupar en la que aparece el señor CARRILLO MARTINEZ ROOSEVELT como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar OÑATE BARRAZA HERNANDO CARLOS

**ARTÍCULO DIECINUEVE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 27 de Valledupar en la que aparece la señora CELEDON MENDOZA NADYA como Presidente Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar RUMBO BARROS ILIANA MARIA

**ARTÍCULO VEINTE:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 36 de Valledupar en la que aparece la señora ARAUJO QUIROZ CARMEN BEATRIZ como Vocal Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar VEGA NIETO FABIO

**ARTÍCULO VEINTIUNO:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 22 de Valledupar en la que aparece la señora IGLESIAS DIVINA DEL SOCORRO como Vicepresidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a CALDERON MENDOZA LAURA MARIA.

**ARTÍCULO VEINTIDOS:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 06 de la Seccional Aguachica en la que aparece la señora BLANCO MEJIA DAYANE como Vocal Principal según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a BAUTISTA ARENAS ORLANDO.



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL  
05 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

**ARTÍCULO VEINTITRES:** Modificar la lista de jurados de la Mesa No. 03 de la Seccional Aguachica en la que aparece el señor MEJIA ACONCHA HERMES ENRIQUE como Presidente Suplente según Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2015 y en su defecto asignar a SALDAÑA OSPINA JOAO ANGEL.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO:** Designar como jurados de votación en calidad de **REMANENTES** para las mesas de votación de la 01 a la 35 y mesa 36 (mesa especial) Sede Sabanas; a las siguientes personas en la Universidad Popular del Cesar - Valledupar quienes se presentarán en la Sede Sabanas a las 07:30 ante los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales

1. VILARDY ORTIZ JUAN MANUEL
2. DIAZ PEREZ ANDERSON
3. FRAGOSO CASTILLA PEDRO JOSE
4. GIRALDO JARAMILLO SHELLSYN
5. JIMENEZ RIOS HEDILKA JUDITH
6. DIAZ ARZUAGA DEILER
7. DURAN ACOSTA AIRLEN
8. MACHADO CRUZ ANA MILENA
9. RODERO VEGA YOLANDA MARGARITA
10. VIDAL BRITO ALEXIS LEONOR
11. GARCIA CASTRO HAMILTON
12. MOYA COBO JESUALDO
13. MORALES DAZA YAILETH JOHANNA
14. VELEZ MUÑOZ JOSE LUIS
15. CARREÑO MONTENEGRO ABEL JOSE
16. GUEVARA GOMEZ JAIRÓ
17. LENGUA RAMOS CARLOS ALBERTO
18. MARTINEZ OSPINO LUIS SAMUEL
19. SOLANO GUERRERO ROSA
20. PIEDRAHITA PORRAS JOSE GUILLERMO
21. NIEVES RAFAEL ANTONIO
22. PACHECO FERNANDEZ JUAN BAUTISTA
23. CUELLO OROZCO MARIA ISABEL GINA
24. CORTES GARCIA CESAR AUGUSTO
25. SALINAS SAURITH JAIME LUIS
26. MAZO ZAMBRANO JOSE EVELIO

**ARTÍCULO VEINTICINCO:** Designar como Veedor Ciudadano al señor ARMANDO RINCONES en reemplazo del señor Bladmir Larios Peñaloza.

**ARTÍCULO VEINTISEIS:** Designar como Miembro de la Junta de Vigilancia al Señor JAIME FAUSTO MORENO GARCIA, en reemplazo de Maria Paulina Gutiérrez Gutiérrez.

**ARTÍCULO VEINTISIETE:** Designar como Delegados del Tribunal de Garantías Electorales a los siguientes funcionarios:

**SECCIONAL AGUACHICA**

LÁZARO FRANCISCO FARELO FRAGOZO

**CERES - CODAZZI**

ALBERTO LUIS ARAUJO APONTE



**ACUERDO No. 012**

**FECHA: 11 DE MAYO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DEL  
05 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

**ARTÍCULO VEINTIOCHO:** Autorizar seis (6) testigos electorales a cada candidato principal para desarrollar la labor de observación en la apertura del proceso y en los escrutinios del día 12 de mayo que se inicia a las 08:00 A.M. en la Sede Sabanas; un testigo por candidato para el CERES (Codazzi) y dos testigos por candidato para la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO VEINTINUEVE:** Autorizar que la Mesa No. 36 (Mesa Especial) sea ubicada en la entrada principal de la Oficina de Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO TREINTA:** Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y no un acto definitivo.

**ARTÍCULO TREINTA Y UNO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los 11.MAYO.2015

**BALDOMERO ROSADO QUINTERO**  
Presidente

**IVAN JESUS MORON CUELLO**  
Secretario